

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONALEP” Y POR LA OTRA, JUAN GERARDO REANCANT ÁVILA, DE GRUPO ÓPTICO SAN JOSÉ, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ÓPTICA”, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

### DECLARACIONES

#### 1. Declara “EL CONALEP”:

- 1.1 Que es un organismo Público Descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a los decretos de creación de fechas 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y 22 de noviembre de 1993 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre del mismo año; reformado el 29 de julio de 2011 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto del mismo año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior a fin de que los estudiantes puedan continuar con otro tipo de estudios.
- 1.2 Para cumplir con sus fines , ha establecido planteles de sus sistema educativo en todo el territorio nacional, de los cuales 27 se encuentran ubicados en la Ciudad de México, en lo que se preparan y se capacitan profesionales técnicos de acuerdo a las necesidades del aparato productivo nacional, mediante la formación de recursos humanos, en los que se imparten carreras de profesional técnico bachiller, en diferentes áreas de la actividad económica: procesos de producción y transformación , metalmecánica y metalurgia, automotriz, electrónica y telecomunicaciones, instalación y mantenimiento, informática, comercio y administración y construcción.
- 1.3 Que, dentro del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, se localiza la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, misma que depende jerárquica y normativamente de la Dirección General del Conalep, y que funge como instancia de Dirección, Supervisión y Control de los 27 Planteles y de la Unidad de Capacitación en Informática en la Ciudad de México.

2.4.- Que conociendo la estructura y objeto de "EL CONALEP" y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con este en los términos y condiciones previstos en el presente convenio en la formación de Profesionales Técnicos-Bachiller que requiera el sector productivo y de servicio en el país.

*Rosario Rodriguez*

### 3. DE "LAS PARTES"

3.1.- Que mutuamente reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan y acuden a celebrar el presente acuerdo de voluntades.

3.2.- Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se derivan del presente convenio.

*[Signature]*  
3.3.- Que manifiestan plenamente su consentimiento para obligarse en términos del presente convenio, toda vez que es de su interés establecer acciones conjuntas que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos, lo que se estipula en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO

*[Signature]*  
El presente convenio, tiene por objeto establecer los compromisos conforme a los cuales "LAS PARTES", desarrollarán en forma conjunta diversos programas para la instrumentación de Prácticas Profesionales, colocación de egresados y bolsa de trabajo en los 27 Planteles CONALEP adscritos a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México; así como, el otorgamiento por parte de "LA ÓPTICA", a la comunidad estudiantil, docente, administrativa y familiares de los mismos, pertenecientes a "EL CONALEP", de una beca-descuento de los servicios ofertados por parte de "LA ÓPTICA", de conformidad con el ANEXO I, mismo que forma parte integrante del presente acuerdo de voluntades.

### SEGUNDA. - "EL CONALEP" se compromete a:

- a) Proponer a los alumnos y/o egresados de "EL CONALEP" de las carreras que se imparten en los 27 planteles adscritos a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, previa solicitud de "LA ÓPTICA", para que se incorporen al Programa de Prácticas Profesionales materia de este instrumento.
- [Signature]*

- 5
- d) Entregar una evaluación del desempeño de los alumnos y/o egresados de acuerdo con el reglamento escolar de **"EL CONALEP"**.
  - e) Proporcionará a los alumnos y/o egresados de **"EL CONALEP"**, el equipo de seguridad necesario y aconsejable para su protección, de acuerdo a los requerimientos del área a la que sean asignados para sus actividades.
  - f) Mantener en todo momento, en el lugar y área donde los prestadores realicen sus actividades, a una persona encargada y responsable de la supervisión del alumno y/o egresado de **"EL CONALEP"**.
  - g) No contratar a los prestadores de Prácticas Profesionales, si esto implica un riesgo para el alumno de no concluir su carrera profesional.
  - h) Proporcionar asesoría a **"EL CONALEP"** para adecuar los planes y programas de las carreras involucradas a fin de que éstos satisfagan las necesidades existentes del aparato productivo nacional.
  - i) Expedir constancias de aceptación o inicio y terminación de Prácticas Profesionales a aquellos los alumnos y/o egresados de **"EL CONALEP"** que se incorporen al programa objeto del presente convenio y hayan concluido cuatro meses o 360 horas efectivas de Prácticas Profesionales, conforme a lo establecido en el "Acuerdo DG-04/DCAJ-04/SSI-02/2018, por el que se actualiza el Reglamento Escolar para Alumnos del Sistema CONALEP" deberán entregar previamente un informe de las actividades realizadas en **"LA OPTICA"**.

#### CUARTA. - SERÁN OBLIGACIONES DE "LAS PARTES":

Para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula PRIMERA del presente convenio, ambas partes se comprometen a través de los medios que dada una considere apropiados, a lo siguiente:

- I. Proporcionar capacitación, de ser necesario, al personal que intervenga en la ejecución de los programas que se deriven del presente convenio de colaboración.
- II. **"EL CONALEP"** a facilitar el uso de las instalaciones y equipo, conforme a su calendario de actividades, para el desarrollo de las acciones que sean acordadas a partir de la celebración de este convenio, siempre en estricto apego a lo establecido en los "Lineamientos para el Uso de Instalaciones y Servicios de los Planteles del Sistema CONALEP" vigente.

“LAS PARTES” o en su caso revisarán el alcance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

**SEXTA. VIGENCIA.**

El presente convenio tendrá una vigencia de un año que se contará a partir de la fecha de su firma. “LAS PARTES” convienen que cualquiera de ellas de manera anticipada y sin necesidad de intervención judicial podrá dar por terminadas las obligaciones establecidas en el presente instrumento, cuando existan causas que lo justifiquen, dando aviso por escrito a la contraparte de los motivos específicos de dicha circunstancia, con treinta días naturales de anticipación, pero en este caso las partes tomaran las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se encuentren en la fase de ejecución o iniciadas al momento en que se configuro la terminación, continúen hasta su total cumplimiento con la finalidad de evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, salvo pacto en contrario.

**SEPTIMA. – MODIFICACIONES.**

El presente convenio podrá prorrogarse previo acuerdo por escrito de las partes. Cualquier modificación que altere el contenido y alcance del presente convenio deberá formalizarse por escrito, el cual deberá ser firmado por ambas partes en la inteligencia de que el cumplimiento a lo estipulado en esta cláusula, traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

**OCTAVA. – TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

El presente instrumento podrá ser rescindido administrativamente por cualquiera de “LAS PARTES”, sin necesidad de declaración judicial por las siguientes causas:

- a) por existir el interés de alguna de las partes y la aceptación expresa de la otra.
- b) Por no contar con los recursos humanos o de cualquier otra índole para alcanzar los objetivos materia de este instrumento.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en este instrumento.
- d) Si se contrata o cede a terceros la ejecución total o parcial de lo convenido, sin la previa aprobación por escrito de la contraparte.

**NOVENA. NOTIFICACIONES**

**DÉCIMA SEGUNDA. - CONTROVERSIAS.**

“**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, pero no obstante lo anterior, en cuanto a las controversias que se presenten respecto de la interpretación y cumplimiento del presente convenio, “**LAS PARTES**” acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y estando las partes enteradas de su contenido y alcance, lo firman por quintuplicado en la Ciudad De México, el día 19 de Marzo de dos mil veinte.

Por “**LA ÓPTICA**”



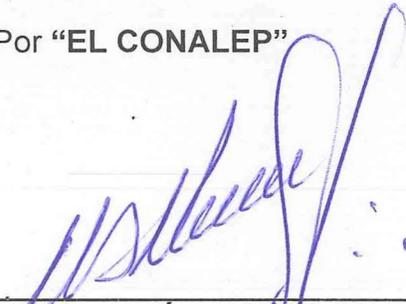
**C. Juan Gerardo Reancont Ávila**  
**GERENTE GENERAL ÓPTICA SAN JOSÉ**



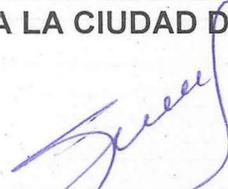
**C. María DEL Rosario Rodríguez Guerrero**

**GERERENTE DE SERVICIOS**  
**ÓPTICA SAN JOSÉ**

Por “**EL CONALEP**”



**Dr. Miguel Ángel Nuñez Pérez**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE**  
**OPERACIÓN DESCONCENTRAD**  
**PARA LA CIUDAD DE MÉXICO**



**Lic. María Sonia Moreno Cruz**

**DIRECTORA DE DESARROLLO Y**  
**OPERACIÓN ACADÉMICA Y DE**  
**OPERACIÓN ACADÉMICA Y DE**  
**CAPACITACIÓN LABORAL**



México, CDMX 18 de Marzo del 2020.

### CONALEP

A quien corresponda:

Óptica San José por medio del presente escrito, de forma respetuosa solicita de su aprobación para llevar a cabo el examen de la vista a sus alumnos y personal en sus instalaciones, acudiendo el optometrista y equipo de ventas con todo tipo de armazones, de alta calidad y a precios muy accesibles, ya que contamos con laboratorio para la elaboración de cualquier mica graduada, con la más alta tecnología y calidad en el material y servicio, de esta forma nos comprometemos a prestarle nuestro servicio de la siguiente forma:

1.-Examen de la vista gratis a todos sus empleados, con el propósito de que el optometrista detecte a tiempo, cualquier enfermedad de sus ojos, y pueda ser canalizado a su clínica u oftalmólogo de su confianza y en caso de necesitar lentes, ofrecérselos de muy buena calidad y a un precio más bajo que de cualquier óptica.

### CONALEP

### PRECIO PÚBLICO

\$600 Básico  
\$900 Línea  
\$1200 Línea  
\$2500 Marca

\$1100 Básico  
\$1400 Línea  
\$1700 Línea  
\$3000 Marca

- Incluye micas graduadas **gratis en todos los lentes** hasta dos dioptrías.
- Todos los lentes incluyen mica antirreflejante **gratis**.
- Micas fotocromáticas +\$800

- Incluye micas graduadas gratis solo en lentes de línea hasta dos dioptrías.
- Lentes con mica antirreflejante +\$700
- Micas fotocromáticas +\$1600

 [opticasanjose113@outlook.com](mailto:opticasanjose113@outlook.com)

 5515832090



Para Óptica San José el tema de la salud visual es de suma importancia dado que cifras y datos de la OMS (Organización Mundial de la Salud) calcula que aproximadamente 1300 millones de personas viven con alguna forma de deficiencia de la visión de lejos o de cerca y que aproximadamente el 80% de los casos de visión deficiente a nivel mundial se consideran evitables, en el caso particular de México los hospitales generales de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México informan que el 80% de la población presenta enfermedades relacionadas con la vista como algún grado de astigmatismo padecimiento que se puede derivar de la genética propia del paciente, donde los genes determinan que tan curva o que tan plana es la córnea, entre otras causas como traumatismo, carnosidad y cicatrices que distorsionan las referidas curvas y por lo tanto la visión.

Entendiendo estas cifras tomamos como objetivo principal realizar programas, jornadas, brigadas y exámenes de diagnóstico totalmente “**gratuitos**” para prevenir, detectar, diagnosticar y corregir los problemas visuales, utilizando tecnología digital la cual permite dar un diagnóstico con mayor precisión directamente en los planteles e instituciones donde laboren y/o desarrollen sus actividades académicas los pacientes.

Agradezco por su amable atención y quedo a la espera de su comunicación, para poder así agendar una cita y darle solución a cualquier duda que le haya generado esta petición.

Sin más por el momento agradezco de antemano las facilidades y atenciones que nos puedan brindar para la realización de esta campaña.

ATENTAMENTE:

María del Rosario Rodríguez Guerrero.

Propietaria.

Óptica San José

RFC.VEHL640225QP1



[opticasanjose113@outlook.com](mailto:opticasanjose113@outlook.com)



5515832090